

BANCO DE ESPAÑA

19745 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 24 de octubre de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,1781	dólares USA.
1 euro =	129,02	yenes japoneses.
1 euro =	7,4307	coronas danesas.
1 euro =	0,69480	libras esterlinas.
1 euro =	9,0505	coronas suecas.
1 euro =	1,5471	francos suizos.
1 euro =	89,47	coronas islandesas.
1 euro =	8,2400	coronas noruegas.
1 euro =	1,9484	levs búlgaros.
1 euro =	0,58425	libras chipriotas.
1 euro =	32,134	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	258,25	forints húngaros.
1 euro =	3,4524	litas lituanos.
1 euro =	0,6506	lats letones.
1 euro =	0,4280	liras maltesas.
1 euro =	4,6961	zlotys polacos.
1 euro =	38.849	leus rumanos.
1 euro =	235,5800	tolares eslovenos.
1 euro =	41,537	coronas eslovacas.
1 euro =	1.747.000	liras turcas.
1 euro =	1,6830	dólares australianos.
1 euro =	1,5410	dólares canadienses.
1 euro =	9,1326	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9369	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0528	dólares de Singapur.
1 euro =	1.396,81	wons surcoreanos.
1 euro =	8,2033	rands sudafricanos.

Madrid, 24 de octubre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

19746 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Política Lingüística y Patrimonio Cultural Valenciano, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del Pantano de Elche.*

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Política Lingüística y Patrimonio Cultural Valenciano, favorables a la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Pantano de Elche.

Considerando lo que dispone el artículo 27 de la Ley de 11 de junio de 1998, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, esta Dirección General, en lo que es materia de su competencia, ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del Pantano de Elche.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de 11 de junio de 1998, del Patrimonio Cultural Valenciano, determinar los valores del bien que justifican la declaración, describir para su perfecta identificación el mismo, así como su entorno de protección y fijar las normas de protección en los anexos que se adjuntan a la presente resolución.

Tercero.—Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Cuarto.—En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.2 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano notificar esta resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Elche y hacerle saber que, de conformidad con lo que establece el artículo 33 de la Ley, la incoación del presente expediente determina la suspensión del otorgamiento de licencias municipales de parcelación, urbanización, construcción, demolición, actividad y demás actos de edificación y uso del suelo que afecten al inmueble y su entorno de protección, así como de dichas actuaciones cuando sean llevadas a cabo directamente por las entidades locales, quedan, igualmente suspendidos los efectos de las ya otorgadas.

No obstante, la Dirección General de Política Lingüística y Patrimonio Cultural Valenciano, podrá autorizar las actuaciones mencionadas cuando considere que manifiestamente no perjudican los valores del bien, así como las obras que por causa mayor o interés general hubieren de realizarse inaplazablemente.

Quinto.—Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.3 de la Ley se notifique la presente resolución al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva y al Registro de la Propiedad con el mismo fin.

Sexto.—Que la presente resolución con sus anexos se publique en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 1 de septiembre de 2003.—El Director general, David Serra Cervera.

ANEXO I

Datos sobre el bien objeto de la declaración

1. DENOMINACIÓN

Pantano de Elche.

2. DESCRIPCIÓN

a) Inmueble objeto de la declaración

El pantano se encuentra situado en el término municipal de Elche, en el interior del cauce del río Vinalopó y al norte del casco urbano.

Se trata de un conjunto de altísimo interés hidrológico constituido por la cuenca donde se recogen las aguas, los barrancos que las conducen, el embalse que las almacena, la presa que las contiene, las acequias que las distribuyen, las huertas y fábricas que las aprovechan.

Esta obra de ingeniería hidráulica del s. XVII, tiene una gran importancia por constituir, según estudios de las universidades de Cornell y Syracuse, la primera presa verdadera de arco en Europa desde los tiempos de los romanos y una de las pocas obras de esta índole en nuestra comunidad, así como por poseer además un valor histórico, como conjunto representativo de intervención en el entorno y explotación de sus recursos.

Datos históricos

La presa de Elche pertenece a la tipología de presas de arco cuya característica es que son estructuras finas y que requieren menos material que cualquier otro tipo, ya que se valen de la configuración geométrica del arco para la transmisión más eficaz de los empujes.

Fueron los romanos los primeros que emplearon el arco en la construcción de pantanos, aunque no tan profusamente como lo hicieron en edificios y puentes. Un ejemplo de presa de arco romana fue la del Vallon de Baume en Francia. Otra cuya autoría parece ser también romana es la de Monte Novo en Portugal, sumergida recientemente por un depósito moderno.

Posteriormente fueron los mongoles quienes construyeron presas de arco, en Kebar y Kurit.

En Europa fue la presa de Elche la primera que se construyó de esta tipología desde los romanos. Otras grandes obras hidráulicas españolas, de esta época son los pantanos de Alicante (en el término de Tibi) sólo 46 años anterior al de Elche, y el de Almansa en Alicante.